



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE DECLARA CERRADO EL PLAZO DE SUBSANACIÓN.

El pasado 29 de junio de 2021 esta Subdirección General aprobó la Resolución por la que se publica el listado de solicitudes presentadas a las ayudas para el fomento de la traducción de libros entre lenguas del Estado 2021 y se inicia el trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para corregir los defectos observados en las solicitudes de la ayuda, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 30 de abril de 2021, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de libros entre lenguas del Estado, se acuerda:

Primero.-

Declarar cerrado, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web, el plazo de subsanación concedido por la mencionada Resolución de 29 de junio de 2021.

Segundo.-

Declarar desistidos de su petición a todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado en plazo los defectos de su solicitud según señala el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Subdirectora General de Promoción del Libro,
La Lectura y las Letras Españolas
Begoña Cerro Prada

CSV : GEN-f729-b152-ff40-4464-dd2e-6dce-4ce9-1125

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEGOÑA CERRO PRADA | FECHA : 09/07/2021 14:37 | Sin acción específica

